

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

. Presidencia

La Paz, 21 de septiembre de 2022 P. Nº 500/2021-2022





Señor Dip. Freddy Mamani Laura PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 035/2021-2022 C.S.**, que aprueba la enajenación, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Andamarca a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY C.S. N° 035/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito de un bien inmueble, con una superficie de 10.000 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Andamarca, ubicado en la avenida Patak Chuta, Zona Noreste del Distrito de Orinoca del Municipio de Santiago de Andamarca de la Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro, registrado en oficinas de Derechos Reales de la Localidad de Challapata, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 4.12.1.01.0000056; cuyas colindancias son: al Norte, con vecino Mamerto Zenteno Choque; al Sud, con vecino Mamerto Zenteno Choque; al Sud, con vecino Mamerto Zenteno Choque; y al Oeste, con la Avenida Patak Chuta; a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, con destino exclusivo para la construcción y equipamiento de un centro de acopio para el proyecto "Implementación de la Planta Industrializadora de la Quinua Boliviana", de conformidad a la Ley Municipal N° 11/2021, promulgada el 05 de octubre de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Andamarca.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Secretario
PRIMER SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO